

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 167 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vasilica Ancuta Filipan, contra la empresa “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto y decreto del tenor literal íntegro, que dice:

Auto

El magistrado-juez, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución de la sentencia de 2 de junio de 2011, a favor de la parte ejecutante, doña Vasilica Ancuta Filipan, frente a “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, por la suma de 10.934,47 euros de principal, más 656,06 euros y 1.093,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado-juez (firmado).

Decreto

La secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.

*Parte dispositiva:**Acuerdo:*

Unir a los presente autos de ejecución el anuncio publicado en el BORME, por el que se declara en situación de insolvencia a la empresa ejecutada “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, mediante decreto de 10 de octubre de 2011, dictado por el Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/860/12)